

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ

En Osorno a **28 FEB. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y **LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ**, Personalidad Jurídica N°468-F, representada por su presidente, don **DOMINGO ALEJANDRO JEREZ TILLEMANS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.594.694-3, domiciliado en calle Los Alerces N°2378, población Eleuterio Ramírez, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, ubicado en calle César Ercilla N° 255, comuna de Osorno, cuya inscripción de dominio rola a fojas 690 número 989, Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno; cuyos deslindes particulares son: NORTE: Los Coihues en 57,70 mts., SUR: Calle Los Notros en 56,50 mts, ORIENTE: Con calle Cesar Ercilla en 64,15 mts., PONIENTE: Con calle Gabriela Mistral en 64,20 mts.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ**, representado por su presidente don **DOMINGO ALEJANDRO JEREZ TILLEMANS**, el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 18 de Febrero de 2014, aprobó la cesión en comodato a **LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ**, del inmueble municipal, ubicado en calle calle César Ercilla N° 255, comuna de Osorno, individualizado en las clausulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la clausula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del terreno antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de **LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de la obligación de disponer de una sede social, de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **DOMINGO ALEJANDRO JEREZ TILLEMANS**, para actuar en representación de **LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ**, consta en Certificado N° 1570 de 27 de Noviembre de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
OSORNO
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

DOMINGO JEREZ TILLEMANS
Presidente
Agrupación de Futbolistas Eleuterio
Ramírez

AGRUPACION DE FUTBOL ELEUTERIO RAMIREZ
PERS. JURIDICA 468 - F
FECHA FUNDACION 06-04-84
OSORNO


JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control